

**RESOLUCIÓN ENERFE N° 24/2025**

**Asunto:** Baja Licitación N° 01/25  
**“Plan de Gasoductos para el desarrollo - 1° Etapa: Compra de Cañería”.**  
SANTA FE, 14 de marzo de 2025

**VISTO:**

El expediente N° 14001-0001068-3, del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública N° 01/25 Plan de Gasoductos para el desarrollo - 1° Etapa: Compra de Cañería. Apertura de Sobres y Adjudicación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en el desarrollo gasífero y el crecimiento social-productivo e industrial de la Provincia, creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.”, comercialmente denominada ENERFE;

Que, ENERFE ha decidido avanzar en la provisión del servicio de Gas Natural a través de cinco gasoductos troncales denominados: “Gasoducto Sudoeste Lechero”, “Gasoducto Ruta 34”, “Gasoducto Ruta Provincial N° 20”, “Gasoducto Ruta Provincial N° 14 Y N° 17s” y “Gasoducto Ruta Provincial N° 93 y N° 33”;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1 del expediente N° 14001-0001014-4 y aprobados a posteriori por Resolución N° 10/25 de fecha 27 de enero de 2025;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/25 “Plan de Gasoductos para el desarrollo - 1° Etapa: Compra de Cañería”, mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 24 y 27 de enero de 2025, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$ 1.176.907.297 (pesos mil ciento setenta y seis millones novecientos siete mil doscientos noventa y siete) impuestos incluidos;

Que, posteriormente, en fecha 27 de febrero de 2025, en las oficinas de ENERFE de la Ciudad de Santa Fe se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiéndose tres ofertas, pertenecientes a las firmas “TUBOS ARGENTINOS S.A.”, “M. ROYO S.A.C.I.I.F.YF” y “ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.”;

Que, a través de Resolución N° 17/25 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana;

Que, dicha comisión en fecha 13 de marzo de 2025 elevó al Directorio dictamen sobre el análisis de las propuestas, manifestando que ninguna de ellas resulta conveniente;

Que, dicha comisión sugiere al Directorio ampararse en el artículo 27 del PCGyE, el cual faculta a ENERFE a rechazar todas las propuestas, sin que de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE  
DE SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rechácese todas las Propuestas presentadas en el marco del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública destinada a la adquisición de cañería 4” ACx42 – E: 4,0mm.

**ARTÍCULO 2°:** Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 01/25 “Plan de Gasoductos para el Desarrollo. 1° Etapa: Compra de Cañería”.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-